



RES - 2026 - 539 - CD-VET # UNNE

VISTO:

El EXP-2026-24282 por el cual la MV. Silvia Vanesa FERNÁNDEZ, Secretaria de Estudios y Asuntos Estudiantiles, eleva para consideración el llamado a Elecciones del Claustro Estudiantil de la Facultad (Carrera de Ciencias Veterinarias y Carrera Tecnicatura de Administración de Empresas Agropecuarias –Instituto de Administración de Empresas Agropecuarias- Curuzú Cuatiá), por el periodo 2027-2028; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por los artículos 30, 41 - inc. c), 42, 45 - inc. c) y 48 - inc. c) del Estatuto Universitario;

La necesidad de poder contar con los plazos establecidos por Resolución N° 051/96-CS y su modificatoria Resolución N° 442/02-CS;

Que las fechas propuestas para la elección son los días 29 y 30 de octubre del corriente año en nuestra Facultad, solicitándose por cuestiones operativas y de logística, autorización para que el IAEA de la ciudad de Curuzú Cuatiá, realice dicha elección el día jueves 29 de octubre de 10:00 a 16 horas, horario en que se desarrollan las actividades áulicas y puedan sufragar la mayor cantidad de alumnos;

Que debido a la distancia existente entre esta ciudad y la sede de Curuzú Cuatiá donde funciona el Instituto de Empresas Agropecuarias dependiente de esta Unidad Académica, se establecerán dos mesas receptoras;

Que los estudiantes que desarrollan sus actividades en esta Unidad Académica, emitirán su voto en la Facultad de Ciencias Veterinarias (Sargento Cabral 2139 – Ctes.), y aquellos que cumplen actividades en la sede Curuzú Cuatiá votarán en el Instituto de Administración de Empresas Agropecuarias (Rivadavia 886 – Curuzú Cuatiá);

La propuesta para que la señora Secretaria de Estudios y Asuntos Estudiantiles presida la junta Electoral;

Lo acordado sobre tablas en la sesión ordinaria del día 11/09/2026;



EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Convocar a elecciones del Claustro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Veterinarias, para el día 29 de octubre de 2026 para la sede Curuzú Cuatiá (Rivadavia 886 de dicha ciudad), de 10:00 a 16:00 hs., y el día 30 de octubre de 2026 en esta Facultad, de 08:00 a 18:00 hs. en la ciudad de Corrientes (Sargento Cabral 2139), para la designación de 5 (cinco) Consejeros Titulares y de 5 (cinco) Consejeros Suplentes, para integrar el Consejo Directivo de esta Facultad por el término de un (1) año (período 2027-2028).

ARTÍCULO 2º- La Junta Electoral según artículo N° 9, Resolución N° 442/02-CS que intervendrá en la presente elección, estará integrada por:

Presidente:

- MV. Silvia Vanesa FERNÁNDEZ, Secretaria de Estudios y Asuntos Estudiantiles.

Vocales Titulares:

- Sr. Lorenzo Antonio LIRUSSI - DNI: 42.983.957
- Sr. Jonatan Nahuel LISSA - DNI 37.975.408
- Sr. Franco Jesús GONZÁLEZ - DNI: 41.728.580
- Srta. Gabriela Elizabeth SANDOVAL - DNI: 39.191.429

Vocales Suplentes:

- Sr. David Ezequiel ORTIGOZA FERNÁNDEZ - DNI: 36.408.255
- Sr. Santiago Federico VARGAS - DNI: 40.583.432
- Sr. Nahuel Eduardo NARDELLI - DNI: 45.030.205
- Sr. José Ignacio FERREYRA - DNI: 37.182.928

Representantes de la Junta Electoral en Curuzú Cuatiá:

- Sr. Luis Ernesto ABAL Y CASAL FERREYRA - DNI: 22.463.597

ARTÍCULO 3º- Durante el período electoral, una vez constituida la junta electoral, ésta será competente para resolver todas las cuestiones que se plantean en tal proceso, con posibilidad de apelación ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4º- La exhibición de los padrones se efectuará en la página web y en los transparentes de la Facultad a partir del martes 22 de septiembre de 2026. El Padrón de ELECTORES incluirá los alumnos que hayan aprobado por lo menos dos (2) materias



del correspondiente plan de estudios, dentro del año anterior, y los alumnos ingresantes en el año 2026 que hayan aprobado una (1) materia como mínimo al turno de examen correspondiente al mes de julio de 2026, y los alumnos que rindieron el Trabajo Final de Graduación hasta 3 meses antes del acto comicial; Y el Padrón de ELEGIBLES estará constituido por alumnos que, estando incluidos en el padrón de Electores, tengan en la UNNE una antigüedad no menor de un año y hayan aprobado por lo menos, más de la mitad de las asignaturas de la carrera.

ARTÍCULO 5º- Si hubiere impugnaciones al padrón, serán recepcionadas los días 02, 05 y 06 de octubre de 2026 hasta las 13 horas.

ARTÍCULO 6º- La Junta Electoral resolverá las impugnaciones planteadas entre el 07 al 11 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 7º - A partir del 13 de octubre de 2026 se exhibirán los padrones definitivos.

ARTÍCULO 8º- Se fija el día 13 de octubre de 2026 hasta las 13 horas como plazo para la presentación de las listas que participarán en los comicios, el día 15 de octubre de 2026 hasta las 13 horas como plazo para presentación de impugnaciones, y el día 16 de octubre de 2026 para la resolución de las impugnaciones y oficialización de las listas.

ARTÍCULO 9º - Todas las presentaciones referentes al desarrollo del Proceso Electoral deberán efectuarse indefectiblemente a través de Mesas de Entradas y Salidas de la Facultad, según el artículo 2º de la Resolución 442/02-CS.

ARTÍCULO 10º- Las mesas receptoras de votos se constituirán los días 30 de octubre del corriente año, desde las 8 horas y hasta las 18 horas en esta Unidad Académica, y el 29 de octubre de 2026 desde las 10:00 horas y hasta las 16 horas en la sede Curuzú Cuatiá, y estará a cargo de las autoridades y fiscales de cada mesa electoral, con la presencia de la Junta Electoral, autoridades, docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Veterinarias, los que deberán presentar la libreta universitaria al ingresar.

ARTÍCULO 11º- El voto tendrá carácter obligatorio y secreto, considerándose falta grave la omisión del mismo. Según la Resolución 442/02-CS., son documentos habilitantes para la votación la libreta universitaria, el documento nacional de identidad o la aplicación MI ARGENTINA, ante la falta de algunos de ellos, no estará habilitado para sufragar. Para los estudiantes extranjeros será válido el pasaporte de su país de origen.



ARTÍCULO 12º- Establecer un periodo de veda de actos proselitistas, propaganda oral, escrita o televisiva y actos públicos por un plazo de veinticuatro (24) horas antes del inicio del acto comicial, siendo la misma el miercoles 28 de octubre de 2026 a las 8 horas.

ARTÍCULO 13º- El Presidente de Mesa, deberá certificar el voto emitido por el estudiante en la libreta respectiva o entregar una constancia con firma y sello del mismo.

ARTÍCULO 14º- El escrutinio se realizará a partir de las 19 horas del día viernes 30 de octubre en lugar a establecer por la Junta Electoral.

ARTÍCULO 15º- El protocolo de realización de los comicios u escrutinio quedarán bajo la responsabilidad de la Junta Electoral y el Sub-comité de Contingencia de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTÍCULO 16º- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. EMILSE ROSALIA TEJERINA
Secretaria Académica

Dr. FERNANDO AUGUSTO REVIDATTI
Decano

Hoja de firmas